

Enunciado

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente apoyo económico, queda aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal asistentes a esta sesión.

Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y prestar apoyo al vecindario, se acordó en Sesión de Concejo, conceder el apoyo económico por el monto de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), para subvencionar los gastos por el motivo antes referido;

Que, mediante solicitud de fecha 23 de Octubre del año 2013, la señora Genoveva Huachaca Huamani, peticiona apoyo económico, por motivo de salud, motivo por el cual solicita la suma de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9º numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39º establece: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personalidad Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

CONSIDERANDO:

En Sesión de Concejo, de fecha 24 de Octubre del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. ODILON HUANACO CONDORI, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. JOSE ANTONIO LIMA LUCAS, Prof. MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA, Sr. JOSE QUISPE AGUILAR, Sra. MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE, Prof. GILBERTO QUISPE SALAS, sobre la solicitud de apoyo económico peticionado por la señora Genoveva Huachaca Huamani.

VISTOS:

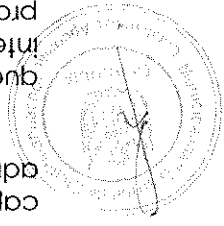
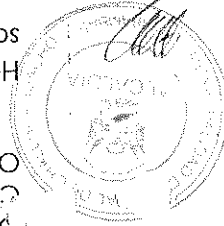
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 26 de Noviembre del 2013

ACUERDO DE CONCEJO Nº 108-2013-MDCH/A

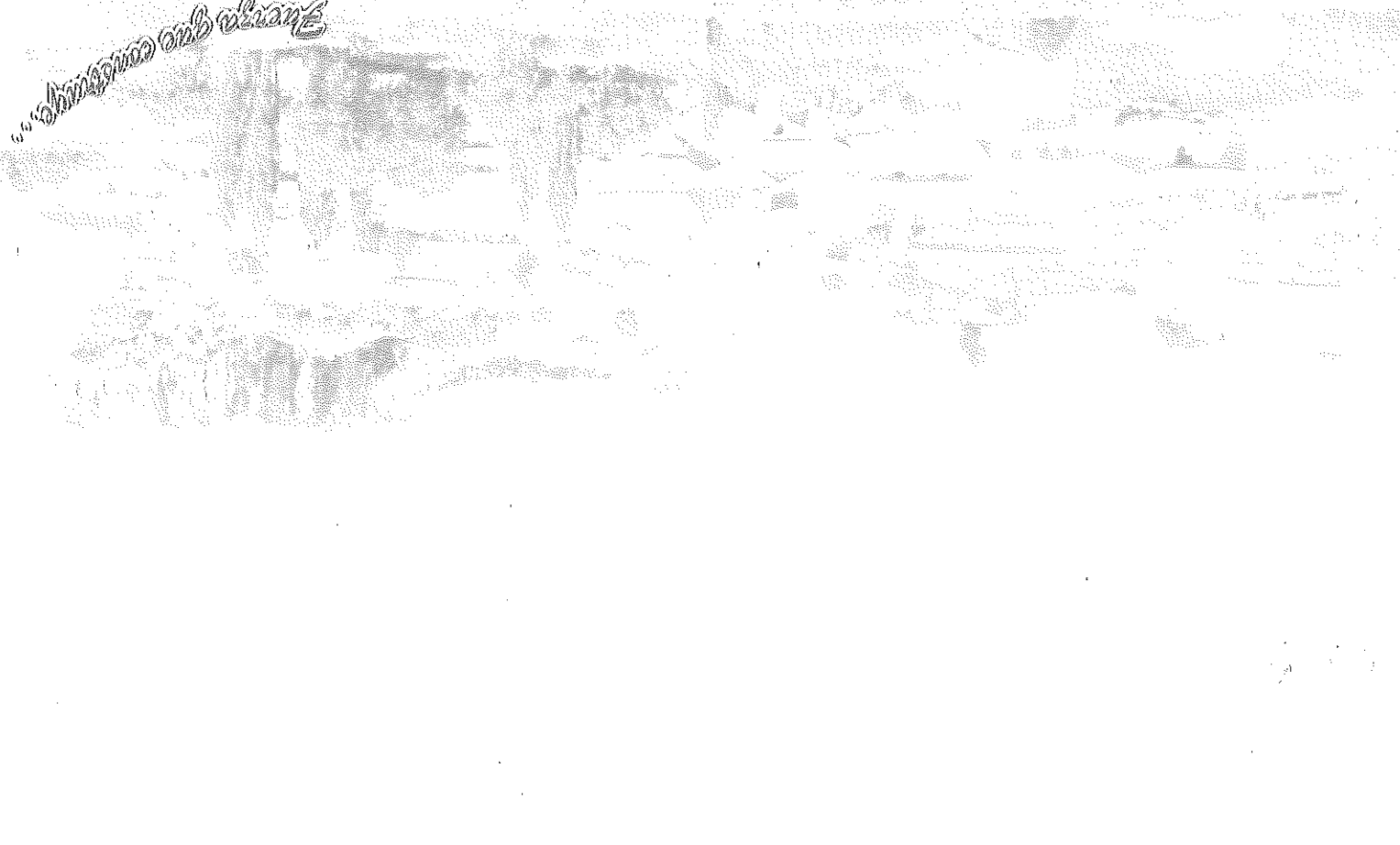
COTABAMBAS - APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE "CHALLHUAHUACHO"



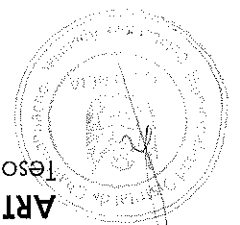
000000

Escuela que construyeron



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
[Signature]
Alfonso Huancu Conchali
ALCALDE

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a Tesoreria y a la parte interesada.

ARTICULO SEGUNDO: Que, el recurrente beneficiario realice la rendición de cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad Edil.

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER el APOYO ECONOMICO a la señora GENOVEVA HUACHACA HUAMANI, identificado con D.N.I. N° 44229881, con la finalidad de cubrir los gastos por motivo de salud, a través del otorgamiento de una subvención de S/.2000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a los considerandos expuestos, dicho apoyo se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR).

ACORDO:

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACION DEL ACTA:

COTABAMBAS - APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
00355498

